



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y DE ENERGIA



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad".

RESOLUCIÓN DECANAL N° 009-2019-D-FIME

Bellavista, Enero 03 de 2019.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Vista, la Resolución de Consejo de Facultad N° 009-2018-CF-FIME, de fecha 04.01.18, es pertinente suplir la Designación del Cargo en la Oficina de Tutoría y Desarrollo del Estudiante, para este año 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 46, numeral 46.4, inciso c) del Estatuto, establece que cada Facultad cuenta, entre otros, con órganos de apoyo académico, siendo uno de ellos la Oficina de Tutoría y Desarrollo del Estudiante;

Que, conforme a lo señalado en el Art. 67 del Estatuto, los órganos de apoyo académico son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social, a cargo de un Jefe o Director, que depende jerárquicamente del Decano;

Que, el referido Art. 67 del Estatuto señala que el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad indica la designación del Jefe o Director de cada órgano, así como la estructura orgánica y funcional. Y en tal sentido, las Facultades deben adoptar las medidas del caso para la puesta en funcionamiento de los órganos de apoyo;

Que, según el Art. 48, numerales 48.6 y 48.11, del Estatuto, la Escuela Profesional tiene entre sus funciones la de gestionar el desarrollo y cumplimiento de las actividades académicas, así como supervisar y evaluar las actividades de tutoría de los estudiantes en concordancia con los estándares de calidad;

Que, las actividades de tutoría se centran en los aspectos académicos, con miras a optimizar el aprendizaje de los estudiantes, la orientación psicopedagógica para mejorar la problemática del entorno del estudiante centrándolo en el quehacer académico, guiándolo para el desarrollo eficaz de sus trabajos de clase y de la investigación proyectada a la obtención de las distintas calificaciones para optar las certificaciones escalonadas y los diplomas de bachiller y título profesional;

Que, para el desempeño de dicho cargo, el Decano ha designado al docente ordinario, categoría principal, a dedicación exclusiva, Mg. Arturo Percey Gamarra Chinchay, en base a la experiencia académica y profesional que cuenta en dichas actividades;

Que, para el mejor desempeño de las actividades inherentes a la mencionada dependencia el Jefe deberá presentar el Plan de Trabajo calendarizado correspondiente al año 2019 en un plazo no mayor de quince (15) días;

Conforme a las atribuciones señaladas al Decano en los artículos 62, 187 y 189, numerales 189.2 y 189.6, del Estatuto, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y DE ENERGIA



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad".

RESUELVE:

PRIMERO.- Agradecer, al docente ordinario, categoría asociado, a dedicación exclusiva, Lic. TEODOMIRO SANTOS FLORES, sus servicios prestados por el período del 02 de enero del 2018 hasta el 03 de enero del 2019 como **JEFE DE LA OFICINA DE TUTORÍA Y DESARROLLO DEL ESTUDIANTE** de la *Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía* de la Universidad Nacional del Callao.

SEGUNDO.- Designar, al docente ordinario, categoría principal, a dedicación exclusiva, Mg. ARTURO PERCEY GAMARRA CHINCHAY, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE TUTORÍA Y DESARROLLO DEL ESTUDIANTE** de la *Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía* de la Universidad Nacional del Callao, desde el 04 de enero del 2019 hasta el 05 de enero del 2020.

TERCERO.- Establecer que el Jefe de la Oficina de Tutoría y Desarrollo del Estudiante, a efecto de optimizar el desempeño de sus actividades **PRESENTARÁ AL DECANATO EL PLAN DE TRABAJO CALENDARIZADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019**, así como el horario de atención en un plazo no mayor de quince (15) días.

CUARTO.- Hacer de conocimiento la presente Resolución al Rectorado, Vice Rectorados, y demás dependencias de la Universidad, así como a los distintos órganos de gobierno de la Facultad, y a los miembros del Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía
DR. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS
DECANO